RV: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION // LUIS GILBERTO RENDON// 2020-00219

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin
<oaeccmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 31/03/2022 15:44

Para: Dayme Efrain Ramos Bohorquez <dramosb@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juan Camilo Cacante Mazo <jcacantm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Andrés Orión Álvarez Pérez <aorion@aoa.com.co>
Enviado: jueves, 31 de marzo de 2022 14:58
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <oaeccmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION // LUIS GILBERTO RENDON// 2020-00219

Señores
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín
E.S.D

REF : EJECUTIVO CONEXO

DDTE : LUIS GILBERTO RENDON

DDO : CONTRANSPORTE S.A.S.

RDO : 05001310300320200021900

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

ANDRÉS ORIÓN ÁLVAREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula 98.542.134 de Envigado, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional 68.354 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandante, remito en adjunto memorial sobre recurso de reposición y en subsidio de apelación

Saludos,

ORIÓN ABOGADOS
ASOCIADOS

Andrés Orión Álvarez Pérez
Abogado | Director
aorion@aoa.com.co
(+57) 604 311 43 91
(+57) 3148623743
orionabogados.com
LinkedIn
Carrera 43A # 7-50A - Oficina 313
Centro Empresarial Dann Financiera
Medellín - Colombia

ORIÓN ABOGADOS
ASOCIADOS

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Medellín

REFERENCIA:	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTES:	LUIS GILBERTO RENDON Y OTROS
DEMANDADOS:	COOTRANSPORTES S.A.S.
RADICADO:	05001310300320200021900
ASUNTO:	**RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL AUTO DEL 25 DE MARZO DE 2022**

En calidad de apoderado de la parte demandante**,** dentro de la oportunidad procesal, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación según lo dispuesto en los artículos 318 y 321 numeral 8 del C.G.P. contra el auto del 25 de marzo de 2022, mediante el cual se niega que se libre despacho comisorio para la realización de la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio de propiedad de Contransportes S.A.S., con fundamento en lo siguiente:

1. Mediante oficio N° 1176 el Despacho decreto el embargo de los remanentes, o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso administrativo de cobro coactivo tramitado por la Tesorería de Medellín, en contra de Contransporte S.A.S., proceso con radicado 1000437355.
2. Mediante auto del 7 de octubre de 2020, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín incorpora al expediente la respuesta proveniente de la Unidad de Cobro Coactivo de la Alcaldía de Medellín, donde informa que se tomó atenta nota de la solicitud de embargo de remanentes.
3. Así mismo, el día 26 de octubre de 2020, el área de Tesorería de Medellín informó al Despacho que se había tomado atenta nota de la solicitud de embargo de remanentes.

4. Posteriormente, mediante auto del 4 de marzo de 2021 el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín, decretó el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de Cootransporte S.A.S.

5. Como consecuencia de lo anterior, el día 16 de marzo de 2021 el Despacho remitió el oficio N° 173 al correo electrónico de la Cámara de Comercio de Medellín, donde se solicitaba el embargo del establecimiento de comercio de Contransporte S.A.S.

6. El día 25 de junio de 2021, la Unidad de Cobro Coactivo del Municipio de Medellín comunica que se realizó el levantamiento de la medida de embargo recaída sobre el establecimiento de comercio y **se advirtió que dicha medida cautelar quedaría por cuenta del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín, dentro del proceso bajo radicado 2020-00219**

7. El día 2 de julio de 2021 se le solicito al Despacho que expidiera el despacho comisorio para llevar a cabo la respectiva diligencia de secuestro, esto por cuanto en el registro mercantil consta que la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio está inscrita desde el día 17 de marzo de 2021.

8. Mediante auto del 25 de marzo de 2022, el Despacho informa que no es procedente librar el despacho comisorio para llevar a cabo la respectiva diligencia de secuestro toda vez que la medida cautelar recaída sobre el establecimiento de comercio es por embargo de remanentes.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Desde la presentación del proceso ejecutivo conexo se solicitó como medida cautelar el embargo de los remanentes, o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso administrativo de cobro coactivo en contra de Contransporte S.A.S., proceso con radicado 1000437355 tramitado por la Tesorería de Medellín.

Ahora bien, durante el transcurso del proceso dicha entidad de cobro coactivo levanto la medida cautelar y especificó al Despacho en escrito allegado el día 25 de junio de 2021, que el embargo quedaría por cuenta del presente proceso, por lo tanto, si verificamos el registro mercantil del establecimiento de comercio de Contransporte S.A.S. podemos observar que el embargo esta perfeccionado desde el día 17 de marzo de 2021.

Con lo anterior, queda acreditado que la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio de Contransporte S.A.S., esta perfeccionada dentro del proceso de la referencia, otorgando la legitimidad legal y procesal para solicitar, en nombre de mi mandante, que se expida el despacho comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro.

SOLICITUD

Solicito al Despacho que se revoque el auto que niega la expedición del despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio de la Cooperativa demandada, pues como se explicó anteriormente, en primer lugar la medida cautelar se encuentra perfeccionada desde el 17 de marzo de 2021, tal como consta en el registro mercantil, y en segundo lugar, se le debe aclarar al Despacho que desde el día 25 de junio de 2021, la Unidad de Cobro Coactivo del Municipio de Medellín comunicó que se realizó el levantamiento de la medida de embargo recaída sobre el establecimiento de comercio y así mismo advirtió que dicha medida cautelar quedaría por cuenta del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín, dentro del proceso bajo radicado 2020-00219

En caso de no reponer dicho auto, solicito sea concedido el recurso de apelación que se interpone en forma subsidiaria.

Señor Juez,

ANDRÉS ORIÓN ÁLVAREZ PÉREZ
C.C. 98.542.134 de Envigado
T.P. 68.354 Consejo Superior de la Judicatura

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 2:33:18 PM
Recibo No.: 0022612367 Valor: $00

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lOYfdWabxahdybbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	CONTRANSPORTE S.A.S.
SIGLA	No reportó
NIT	N 811001202-8
MATRICULA NUMERO	21-198847-12 de Abril 27 de 1995
ACTIVOS	$3,299,295,747

CERTIFICA

==========

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2021

==========

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 6 sur 52 65 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Calle 6 Sur 52 65 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

contabilidad@contransporte.co

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE	CONTRANSPORTE Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN	Calle 6 SUR 52 65
CIUDAD	MEDELLÍN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lOYfdWabxahdybbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRICULA NUMERO 21-263658-02 de Abril 27 de 1995
RENOVACIÓN MATRÍCULA Marzo 31 de 2021
CORREO ELECTRONICO contabilidad@contransporte.co

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

4921: Transporte de pasajeros

4922: Transporte mixto

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0502 FECHA: 2014/05/06
RADICADO: 2012-00105-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, MARINILLA
PROCESO: AGRARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: YENY DURLADY MARIN MARIN
DEMANDADO: CONTRANSPORTE S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CONTRANSPORTE
MATRÍCULA: 21-263658-02
DIRECCIÓN: CALLE 6 SUR 52 65 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2014/05/09 LIBRO: 8 NRO.: 725

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2563 FECHA: 2018/11/09
RADICADO: 050013103-003-2018-00587-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO RENDON Y OTROS
DEMANDADO: CONTRANSPORTE S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CONTRANSPORTE
MATRÍCULA: 21-263658-02
DIRECCIÓN: CALLE 6 SUR 52 65 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/11/28 LIBRO: 8 NRO.: 5047

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 173 FECHA: 2021/03/04
RADICADO: 05001-31-03-006-2020-00219-00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 2:33:18 PM
Recibo No.: 0022612367 Valor: $00

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lOYfdWabxahdybbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA: JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTES: LUIS GILBERTO RENDON VELASQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: CONTRANSPORTE S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CONTRANSPORTE
MATRÍCULA: 21-263658-02
DIRECCIÓN: CALLE 6 SUR 52 65 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/03/17 LIBRO: 8 NRO.: 865

CERTIFICA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,275,261,705.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS